

ACTA No. 03 de 2017

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa de trabajo para la reacción inmediata frente al fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva”

LA MESA DE TRABAJO PARA LA REACCIÓN INMEDIATA FRENTE AL FENÓMENO DE LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 028 de 2016,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece, que entre los fines esenciales del Estado se encuentra facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 2 del Acuerdo 028 de 2016 *“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA”*, determinó como alcance de la política pública, retomar y brindar instrumentos, mecanismos, estrategias, directrices y capacidad administrativa y financiera a la Administración Municipal, para ejercer gobernanza y mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias residentes en los asentamientos informales, teniendo en cuenta el proceso de legalización o reubicación de las mismas en el Municipio de Neiva.

Que el artículo 7 del Acuerdo 028 de 2016, crea la Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva, con funciones de ser un organismo de coordinación, control y seguimiento, con el objeto de garantizar la implementación y desarrollo de los planes de acción propuestos para la aplicación de la política pública para asentamientos informales.

Que el párrafo 2º del artículo 8º, estableció como obligación de la Comisión Intersectorial para el mejoramientos de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva, la elaboración y aprobación de los reglamentos de las mesas de trabajo para los asentamientos informales para el municipio de Neiva.

Que de acuerdo a lo anterior, se requiere expedir el reglamento que determine el funcionamiento de la **Mesa de trabajo para la reacción inmediata frente al fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva**, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Acuerdo 028 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPITULO PRIMERO

PRIMERO - ADOPCIÓN. Adoptar el Reglamento Interno de la **Mesa de trabajo para la reacción inmediata frente al fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva**.

SEGUNDO – DEFINICION Y OBJETO.

DEFINICION: La Mesa de trabajo para la reacción inmediata frente al fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva (MTRIAIN). La mesa de trabajo es un espacio en el que se hace el seguimiento preciso a los asentamientos y a las personas que viven en ellos, realizando un monitoreo permanente y georreferenciado de los lugares de ubicación, las verdaderas condiciones socioeconómicas de las personas asentadas, a partir del cruce de información de las bases de datos del Estado.

OBJETO: Busca identificar los asentamientos existentes en el municipio de Neiva y las familias que los habitan. Además prevenir y controlar el crecimiento de nuevos asentamientos, impulsando y/o promoviendo la iniciación de las investigaciones penales, disciplinarias y los procesos administrativos policivos o civiles a que hubiere lugar; para individualizar a los urbanizadores ilegales a fin de recuperar las zonas protegidas, las áreas no susceptibles de mitigación y espacios públicos invadidos.

TERCERO - La MTRIAIN tendrá los siguientes Integrantes:

- a. El Secretario de Vivienda y Hábitat o quien haga sus veces
- b. El secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Integral o quien haga sus veces
- c. El Secretario de Gobierno.
- d. El Secretario de Planeación o quien haga sus veces.
- e. El Director de Justicia municipal o quien haga sus veces.
- f. El Director de Convivencia y Seguridad o quien haga sus veces.
- g. El Asesor de despacho para Asuntos de Espacio Público o quien haga sus veces.
- h. El Jefe de la Oficina de Paz y Derechos Humanos municipal o quien haga sus veces.
- i. El Coordinador del Centro Regional de Víctimas.
- j. El Comandante de la Policía Metropolitana o su delegado.
- k. El Comandante del Ejército en la jurisdicción del departamento del Huila o su delegado.
- l. El Director Seccional de Fiscalías o su delegado.
- m. El Defensor del Pueblo o su delegado.
- n. El Coordinador de la Unidad de atención a víctimas del conflicto de la ciudad de Neiva o quien haga sus veces.
- o. El director de la CAM o su delegado.
- p. Secretario Jurídico o quien haga sus veces.

~~p-q.~~ Los demás que sean necesarios para el desarrollo de su objeto.

~~q-r.~~

CUARTO - La MTRIAIN tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento preciso a los asentamientos y a las personas que viven en ellos, a partir de labores de monitoreo permanente y georreferenciado de los lugares de ubicación
2. Verificar las verdaderas condiciones socioeconómicas de las personas asentadas, a partir del cruce de información de las bases de datos del Estado.
3. Prevenir el aumento y procurar la disminución de los asentamientos humanos, impulsando y/o promoviendo la iniciación de las investigaciones penales, disciplinarias y los procesos administrativos policivos o civiles a que hubiere lugar; para individualizar a los urbanizadores ilegales y a personas que no tienen derecho a una vivienda por contar con ella o porque sus condiciones le permiten proveérsela sin la intervención del Estado.

4. Generar acciones de recuperación de las zonas protegidas, las áreas no susceptibles de mitigación y espacios públicos invadidos.
5. Presentar Informe Trimestral de las actividades adelantadas para el cumplimiento del Plan de Acción.
6. Todas las demás que le sean asignadas por la Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva.

6.7.

Parágrafo: La Secretaría de Gobierno Municipal, será responsable de consolidar y hacer entrega a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial (Secretaría de Vivienda y Hábitat) del informe trimestral de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus funciones y el Plan de Acción

QUINTO – QUORUM. Habrá Quórum para iniciar reunión, cuando asistan la mitad más uno de los integrantes de la Mesa. (-Son 17 integrantes. Quórum 9 integrantes)

SEXTO – QUORUM DECISORIO. Se entenderá que hay quorum decisorio cuando la decisión sometida a votación logre la mitad más uno de los votos de los asistentes a la reunión de la **MTRIAIN** para los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva.

SÉPTIMO – REUNIONES- La **MTRIAIN** de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva, se reunirá de la siguiente forma:

1. Sesiones Ordinarias: Se reunirá cuatro (4) veces al año, en el auditorio de la Alcaldía Municipal de Neiva o en el sitio y hora previamente acordada.
2. Sesiones Extraordinarias: Cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia manifiesta o que impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria, se podrán realizar sesiones extraordinarias. Estas será notificadas por la Secretaria de Vivienda y Hábitat con tres (3) días de anticipación a la fecha de la reunión.

OCTAVO - PRESIDENTE. El Presidente de La **MTRIAIN**, será elegido el día de la instalación de la mesa y sucesivamente cada dos (2) años o en su defecto cuando se presente ésta vacante por renuncia o fallecimiento-

NOVENO - VOTACIÓN. El Integrante que sea elegido presidente de la Mesa de Trabajo **MTRIAIN**, deberá tener la mitad más uno de los votos, correspondiente a la totalidad de los miembros de la mesa.

DÉCIMA – FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El presidente tendrá como tarea, dirigir las reuniones, velar por el buen funcionamiento de la Mesa que representa, además de realizar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes. Dicha presidencia se ejercerá por un periodo de dos (2) años, salvo que presente renuncia.

DÉCIMA PRIMERA - LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MTRIAIN. Estará liderada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat Municipal, quien se encargará de consolidar los informes semestrales y apoyar de manera directa las convocatorias de las mesas de trabajo que realice la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2016, la Secretaria Técnica de la MTRIAIN estará a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat.

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN. Este reglamento solo podrá ser modificado por mayoría entre todos los miembros de la Comisión Intersectorial para el mejoramiento de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva.

DÉCIMA TERCERA – VIGENCIA. La presente Acta de Acuerdo rige a partir de su suscripción.

Dada en Neiva, a los tres días del mes de agosto de 2017

Vertical line on the left side of the page.